



JUSTIFICACIÓN

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SGG-1034 DE 2022 CELEBRADO ENTRE INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 900.473.515-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA ISABEL CORTES LOPEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 65.728.565 DE IBAGUÉ TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COTA, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO”.

En Cota, Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la Prorroga No 1 y Adición No 1 al Contrato de prestación de servicios No SGG-1034 de 2022 conforme con la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaría General y de Gobierno cuyo objetivo principal es: Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados al funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público, también le corresponde responder por los asuntos de índole jurídico en los cuales sea parte el Municipio.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que con la ley 418 de 1.997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119 respectivamente, la creación del fondo Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), al igual que los fondos territoriales de seguridad (FONSET).

Que, de conformidad con la norma mencionada, el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, mediante Acuerdo número 22 de fecha 09 de diciembre de 1.998, Creó el Fondo de seguridad del Municipio de Cota, Cundinamarca, con carácter de "Fondo Cuenta" que funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Alcalde Municipal.

Que en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 "*por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*" dispone:

(...)

En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y Viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios

Que, en virtud de lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Cota en cabeza de la Secretaría General y de Gobierno, ha venido desarrollando una serie de programas que tienen como finalidad la realización de actividades conjuntas con la fuerza pública que buscan ofrecerle y garantizarles a sus habitantes la tranquilidad, la seguridad y la convivencia

Que el Municipio de cota, Cundinamarca, agotó los requisitos ordenados, para realizar el Proceso precontractual y contractual, de conformidad a la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, y suscribió el contrato No. SGG-1034 de 2022, con el objeto de, "CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO"





Que por lo anterior, la Alcaldía a través del Contrato de Prestación de servicios No. SGG-1034 de 2022, contrató la prestación de suministros de alimentación para el personal de apoyo de la fuerza pública del municipio de Cota Cundinamarca, así como a las personas transitoriamente detenidas en el municipio, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300 000 000) M/CTE A MONTO AGOTABLE

Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó en CUATRO (04) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de suscripción expedición de las garantías, Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del día 24 de agosto de 2022.

Que la fecha de terminación inicial del presente contrato se estableció para el día 23 de diciembre de 2022.

Que según acta nro. 4 de fecha octubre 07 de 2022, en comité de orden público, se aprobó la asignación de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) para la adición y prorroga al contrato de suministros de alimentos para el apoyo de la fuerza pública del Municipio de Cota, Cundinamarca, así como para las personas detenidas transitoriamente en este Municipio

Que adicionalmente se hace indispensable efectuar la adición y prorroga al contrato número SGG-1034 de 2022 en tanto que el presupuesto oficial asignado para la ejecución de este contrato se está agotando, su vigencia es hasta el 23 de diciembre de 2022 y la urgencia al cumplimiento del objeto contractual, es inminente en razón a que se trata de suministros de alimentación al personal de apoyo de la fuerza pública y a los detenidos transitoriamente en la Estación de Policía de este municipio que oscilan en un promedio de 20 a 25 personas.

Así mismo, es de tener en cuenta que necesita brindarse la alimentación al personal de apoyo de la fuerza pública que viene al municipio por diversos motivos entre ellos las reuniones de seguridad, también se le suministrará alimentación al ejército nacional que apoya la seguridad del Municipio, especialmente en la zona rural, como a funcionarios en los casos en que se requiera de la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) y Unidad Seccional de Investigación Criminal (SIJIN); por lo que no se puede desistir de la continuidad de su contratación.

Que una vez revisado el expediente contractual, se evidencia el siguiente avance de ejecución, de acuerdo al balance financiero del contrato:

Valor Inicial del Contrato	\$300.000.000	Egreso No:
Valor Acta de Corte No. 01	\$ 79.156.440,00	2022008957
Valor Acta de Corte No. 02	\$ 79.931.448,00	2022010982
Valor Acta de Corte No. 03	\$ 62.393.328,00	2022012388
Valor Ejecutado	\$221.481.216,00	
Saldo del Contrato	\$ 78.518.784,00	

Que la ejecución presentada y anteriormente descrita se evidencia en las actas parciales mensuales presentadas por la contratista en el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato, verificadas por el supervisor del contrato y sustentadas en las Facturas y cuentas de cobro presentadas.

Que es relevante resaltar la importancia de que el contrato se adicione y se prorrogue, por cuanto se garantiza la prestación del servicio de suministro de la alimentación para el personal de apoyo de la fuerza Pública del municipio de Cota Cundinamarca, así como a las personas transitoriamente detenidas en el municipio en la finalización de la actual vigencia y el inicio de la próxima, mientras que la entidad realiza proceso de selección y nueva contratación.

Que por lo descrito y teniendo en cuenta el nivel de ejecución contractual, resulta procedente la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios referido.

Que se requiere la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 1034 de 2022 por **DOS (02) MESES**, es decir hasta el veintitrés (23) de febrero de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial; y efectuar adición por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) M/CTE**.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001617 del 14 de octubre de 2022, para realizar la adición, la cual se efectuará por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) M/CTE, CDP generado y firmado por parte de secretaria de Hacienda Municipal de Cota Cundinamarca:





BANCO	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022252140054	2022001617	GI101212020800202225214005512020062712.3.2.02.02.009	120301	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	\$ 150.000.000
TOTAL					\$ 150.000.000

Que el Secretario General y de Gobierno Cota, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda la adición y prórroga del Contrato No 1034 de 2022, en atención a que persiste la necesidad proveer el servicio de alimentación para las personas detenidas transitoriamente en la Estación de Policía de Cota con el fin de proteger sus derechos fundamentales, y suministrar la alimentación al personal de la fuerza pública que presta sus diferentes servicios de apoyo en esta localidad, siendo imprescindible dar continuidad con el desarrollo de los procesos concernientes a la seguridad y convivencia y conservar el orden público en la jurisdicción del Municipio de Cota Cundinamarca.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Que por lo anterior, se debe seguir garantizando la continuidad de los procesos y procedimientos relacionados con el apoyo administrativo y de gestión en la realización y optimización del proceso de ingresos y salidas del almacén del municipio de Cota, convirtiéndose así en una necesidad imprescindible que se debe satisfacer de manera oportuna y eficiente en pro de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

1. **CONDICIONES DE LA ADICIÓN No 1 y PRÓRROGA No 1 A SOLICITAR:**

2.1 OBJETO: Adición No 1 y Prórroga No 1 al Contrato de prestación de servicios No. SGG-1034 de 2022 cuyo objeto es: **"CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASI COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO."**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución por **DOS (02) MESES** para un plazo total de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° SGG-1034-2022 de **SEIS (06) MESES** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día veinticuatro (24) de agosto de 2022 .

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: Se solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No SGG-1034-2022 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE** para un valor total del Contrato No SGG-1034-2022 de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE.**

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.





2.8 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	Fecha
ELABORADO POR	David Garcia Lozano- Abogado contratista Sec. General y de Gobierno		05-12-2022
REVISADO Y APROBADO POR	Gressy Sulena Cuesta- Abogada contratista Sec. General y de Gobierno		05-12-2022

